

EDICIÓN IMPRESA - NACIONAL

Los médicos pueden revelar una enfermedad por «interés público»

La Audiencia Provincial de Álava desestima el recurso de un aspirante a policía municipal que fue excluido cuando tres colegiados alertaron de que padecía diabetes.

N. VILLANUEVA

MADRID. Cuando J.O.L. se presentó a las pruebas de oposición para policía municipal sabía que tenía diabetes y que esta enfermedad era causa de exclusión para formar parte del cuerpo. Por ello, los colegiados que alertaron a los servicios médicos del Ayuntamiento de San Sebastián de la dolencia de J.O.L. no vulneraron el secreto profesional (conocían esa información por razón de su cargo), sino que actuaron cumpliendo una «obligación deontológica» para evitar «cualquier peligro». El secreto no fue revelado a «terceras personas», sino a una institución para la que iba a trabajar el recurrente, por lo que primaba el interés público.

Con este argumento, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava desestima el recurso interpuesto por J.O.L. contra el archivo de las diligencias abiertas a raíz de la denuncia que presentó este hombre contra los médicos que revelaron la enfermedad que padecía a sus colegas del Consistorio de San Sebastián. Lo cierto es que los profesionales que alertaron de la enfermedad conocían esta información por un proceso selectivo al que J.O.L. había concurrido anteriormente (de acceso a la Policía autonómica vasca). Ninguno de ellos, por tanto, tenía relación con el proceso de selección al que concurría en esta ocasión el demandante.

Un «grave peligro»

En la sentencia se asegura que los denunciados estaban «éticamente obligados» a comunicar que este hombre -que nada más conocerse la noticia, y una vez superada la parte teórica de la oposición, fue excluido de las prácticas en la Policía Municipal- padecía diabetes. «En el ejercicio de una profesión como la de Policía este tipo de enfermedad puede suponer un grave peligro para la salud del enfermo y también para terceras personas, pues requiere una dosis diaria de insulina inyectada y un control de horario estricto». Además, «la descompensación produce mareos e incluso puede llegar a la pérdida de conciencia y el coma».

Según la Sala, los denunciados «no dieron a conocer a terceros la enfermedad de J.O.L. (lo que sí vulneraría el secreto profesional), sino que sólo la comunicaron a los servicios médicos del Ayuntamiento, es decir, a otra persona que por razón de su cargo debía conocer» la enfermedad de este aspirante a policía.